



CALIFICA CONDICION DE DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 2175 /

CHILLAN VIEJO, 10 NOV 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 7, Letra e): "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

1. Califíquese condición de trato directo a la Empresa Consorcio Chillán Uno S.A, quien son los representantes de Termas de Chillán, Valle Hermoso, para que permita el acceso de la Unión Comunal de Adultos Mayores, según lo solicitado por el DIDECO (S) en su Orden de Pedido adjunta.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a CONSORCIO CHILLAN UNO S.A., Rut. N° 76.009.713-6, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$180.500.- impuesto incluido.-

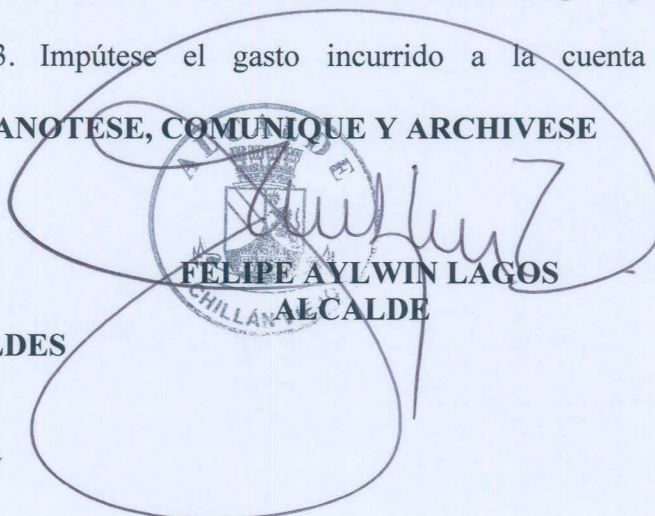
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta 22.09.999 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGGB/PAQ /ygc DAF, Adquisiciones, Oficina de Partes.



51